

Honorable Concejo Deliberante

QUENUMA 22 DE MAYO DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Calvo solicita se le autorice adquirir una fracción de 10 mts de frente por 30 mts de fondo, identificada catastralmente como Circ. II. Sección A. Manzana 13 Parcela 4 ubicada en la localidad de Quenumá,

Que la misma es propiedad de la Municipalidad de Salliqueló, que teniendo en cuenta lo previsto en el art. 54 ss.y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades y a efectos de darle curso al pedido resulta necesario que el Honorable Concejo Deliberante autorice al Departamento Ejecutivo a enajenar el mencionado bien,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a enajenar en los términos del artículo 159 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una fracción de 10 mts por 30 mts, la cual forma parte de una fracción de terreno de mayor superficie del inmueble identificado catastralmente como Circ. II. Sección A. Manzana 13. Parcela 4.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.548/14.-


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE